

Bogotá, D.C. **jueves, 29 de enero de 2026**
(223)

Señor(a)
Jorge Alberto Romero Avila
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG 2024633870113487E; 2024633870115057E Expediente RNMC 11-001-6-2024-337576; 11-001-6-2024-381278 Caso ARCO No. 23313122; 23439323; Comparendos No. 2 del martes, 10 de septiembre de 2024; Horas 5:45:00 p. m.; 4:01:00 a. m.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO AVOCO** de fecha **martes, 27 de enero de 2026**, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz (AP 60) de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **Jorge Alberto Romero Avila**, identificado(a) con la **CED No. 18513393**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Art.140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Num 11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	miércoles, 4 de febrero de 2026	HORA:	8:00 a. m; 9:00 a.m.
LUGAR:	Inspección de Convivencia y Paz (AP 60)		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8-17 el Edificio Liévano Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co, y/o alejandra.cepeda@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adaptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de

Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria (AP-60)
Dirección para Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Alejandra Cepeda - Auxiliar Administrativa AP 60